

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Resolución Nro. SNP-CGAF-2022-0001-R-EXT APROBACIÓN PAC

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde a los Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 ibídem, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, prescribe: "*Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, prevé: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)*";

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "*Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda*";

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "*Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función*

administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan (...)"*;

Que, en el Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, el Presidente de la República de ese momento, decretó: *"Art. 1.-Suprímase la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Art. 2.- Crease la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República (...)"*;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, se designó como Secretario Nacional de Planificación al Econ. Jairon Merchán Haz;

Que, en mediante artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, en los siguientes términos: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional. Estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de Ministro de Estado quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, de tal manera que conste: *"Cámbiese de nombre a la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación. (...)"*;

Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, indica: *"1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE"*;

Que, el artículo 102 ibídem, señala: *"Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que*

programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;

Que, el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, determina: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;*

Que, conforme a la delegación contenida en la letra a), número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *“a) Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)”;*

Que, mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró al Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0001-A de 10 de enero de 2023, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación – PAP 2023 de la Secretaría Nacional de Planificación”;

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2023-0022-M de 11 de enero de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“(...) Al respecto y una vez realizado el Plan Anual de Contrataciones de 2023 en el módulo facilitador de contratación pública, solicito se sirva disponer a quien corresponda realice la resolución de aprobación del PAC 2023, a fin de que el mismo sea cargado al Sistema Oficial de Contratación Pública previa aprobación, se adjunta PAC 2023 en formato pdf”;*

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 de su Reglamento General, en concordancia con lo señalado en la delegación contenida en la letra a) del número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP- SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, y la Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación para el año 2023, cuyo monto asciende a USD. 372.354,37 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública, así como realizar las gestiones pertinentes para su publicación en la página web institucional, dentro de los 15 días del mes de enero del 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, se socialice a las áreas requirentes el contenido del Plan Anual de

Contratación 2023 aprobado, con la finalidad de que se inicien los trámites correspondientes para la oportuna ejecución de los procesos de contratación pública.

Artículo 3.- Disponer a las áreas requirentes el inicio oportuno de los procesos de contratación conforme el detalle constante en el Plan Anual de Contratación de la Secretaría Nacional de Planificación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 12 de enero de 2023

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Ab. Carolina Revelo	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

Institución: SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
Ruc: 1768192510001
Periodo fiscal: 2023

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530106.0 00000.001.00 00.0000	681120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de Transporte y entrega de correspondencia de la Secretaría Nacional de Planificación y ..	1,00000	UNIDAD	1.850,00000	1.850,00000			Si
2	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530203.0 00000.001.00 00.0000	439230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de almacenamiento embalaje envase y recarga de Extintores	1,00000	UNIDAD	1.300,00000	1.300,00000			Si
3	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.001.00 00.0000	859900021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de impresión de órdenes de combustible, órdenes de movilización y control de mantenimi..	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000			Si
4	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530207.0 00000.001.00 00.0000	836100021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Material para difundir el trabajo de la Secretaria Nacional de Planificación	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000			Si
5	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de seguridad del Edificio Matriz	1,00000	UNIDAD	117.419,10000	117.419,10000			Si
6	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de aseo y limpieza edificio Matriz	1,00000	UNIDAD	33.699,96000	33.699,96000			Si

	701.530209.0 00000.001.00 00.0000																	
7	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530248.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Asamblea Ciudadana Plurinacional Intercultural para el buen vivir	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000			Si
8	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	862100625	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo correctivo del Medidor de combustible del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000			Si
9	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	853100219	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de desratización en el edificio matriz	1,00000	UNIDAD	1.872,96000	1.872,96000			Si
10	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	871520112	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo correctivo de la Transferencia Automática del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000			Si
11	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	871520112	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo correctivo del tablero eléctrico del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000			Si
12	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	369500111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de instalación de ventanas de aluminio y vidrio del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000			Si
13	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	369500111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Instalación de puertas y divisiones en los baños del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	2.312,64000	2.312,64000			Si

	701.530402.0 00000.001.00 00.0000																	
14	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	482700021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo correctivo del Sistema de control de accesos del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	Si		
15	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	841600111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo correctivo del motor de cremallera para portón corredizo del edificio mat..	1,00000	UNIDAD	3.163,34000	3.163,34000	Si		
16	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	547900412	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de mantenimiento general de las edificaciones	1,00000	UNIDAD	3.389,98000	3.389,98000		Si	
17	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	5463108110	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo del sistema de bombas de agua y cisterna del edific..	1,00000	UNIDAD	5.500,00000	5.500,00000	Si		
18	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	871520013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo correctivo del generador eléctrico del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	6.000,00000	6.000,00000	Si		
19	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530404.0 00000.001.00 00.0000	871520112	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo correctivo del circuito cerrado de televisión del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000	Si		
20	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	873400013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición e instalación de equipos para implementación de un Sistema de Circuito cerrado de Te..	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si		

	701.530404.0 00000.001.00 00.0000																	
21	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530405.0 00000.001.00 00.0000	8714104327	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de reencache de llantas	1,00000	UNIDAD	1.800,00000	1.800,00000	Si		
22	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional a nivel nacional	1,00000	UNIDAD	21.354,85000	21.354,85000	Si		
23	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530701.0 00000.001.00 00.0000	831600211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de horas de soporte de seguridades de aplicaciones y base de datos	1,00000	UNIDAD	6.549,22000	6.549,22000	Si		
24	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	733100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del Servicio de Videoconferencia	1,00000	UNIDAD	1.177,08000	1.177,08000	Si		
25	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	843000111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación de una herramienta de consulta jurídica	1,00000	UNIDAD	1.708,80000	1.708,80000	Si		
26	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	843000111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación de servicio de acceso uso de licencia en línea para realizar el monitoreo digital de..	1,00000	UNIDAD	6.200,00000	6.200,00000	Si		
27	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1	831600211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de licencias Antivirus institucional	1,00000	UNIDAD	7.047,43000	7.047,43000	Si		

	701.530702.0 00000.001.00 00.0000																	
28	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	831600211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de licencias ANTISPAM	1,00000	UNIDAD	7.582,40000	7.582,40000			Si
29	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Mantenimiento preventivo Equipo NAS	1,00000	UNIDAD	7.186,00000	7.186,00000			Si
30	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530704.0 00000.001.00 00.0000	871200012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Mantenimiento preventivo y correctivo de scanners	1,00000	UNIDAD	7.279,91000	7.279,91000			Si
31	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.001.00 00.0000	321530313	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición Archivadores de cartón N 15	1,00000	UNIDAD	1.385,20000	1.385,20000			Si
32	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de oficina	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000			Si
33	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.001.00 00.0000	38912013307	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina toner cintas y cartuchos para los equipos de impresión de e..	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000			Si
34	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	353210116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de aseo	1,00000	UNIDAD	2.800,00000	2.800,00000			Si

	701.530805.0 00000.001.00 00.0000																	
35	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530811.0 00000.001.00 00.0000	621650011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de materiales de ferretería y herramientas en general de Matriz	1,00000	UNIDAD	6.000,00000	6.000,00000	Si		
36	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530813.0 00000.001.00 00.0000	452700032	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de cintas de respaldo	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	Si		
37	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530813.0 00000.001.00 00.0000	361140311	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de llantas	1,00000	UNIDAD	8.000,00000	8.000,00000	Si		
38	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340318	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Contratación de seguros institucionales	1,00000	UNIDAD	45.000,00000	45.000,00000	Si		
39	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	871591612	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del edificio matriz	1,00000	UNIDAD	6.453,87000	6.453,87000	Si		
40	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	282211313	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Dotación Ropa de Trabajo personal Código de Trabajo	1,00000	UNIDAD	5.710,60000	5.710,60000	Si		
41	2023.608.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	621650011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de materiales de ferretería y herramientas en general de Matriz	1,00000	UNIDAD	111,03000	111,03000	Si		



	701.531406.0 00000.001.00 00.0000																		
42	2023.608.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530701.0 00000.001.00 00.0000	831600211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Integración continua	1,00000	UNIDAD	11.500,00000	11.500,00000			Si	
														Total:	372.354,37000				